

Resolución de 23 de enero de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2014, a los beneficiarios de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación predoctoral concedidas en convocatorias anteriores

Por Orden de 15 de julio de 2009; Orden 62/2010, 9 de junio; Orden 36/2011, de 23 de mayo y Orden 2372012, de 25 de mayo de la Consellería de Educación, se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6063 / 23.07.2009), (DOCV núm 6291 / 17.06.2010), (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011) y (DOCV núm 6791 / 07.06.2012) prevén en su Anexo II las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación predoctoral.

Por Resoluciones de 2, de marzo y 6 de mayo de 2010; de 18 de febrero y de 30 de marzo de 2011 del director general de Política Científica; de 26 de marzo y 10 de abril de 2012 y 10 y 27 de mayo de 2013 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se conceden ayudas, dentro del programa VALi+d, para investigadores en formación predoctoral

La Resolución de 23 de enero de 2014, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2014 (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013).

Una vez comprobado que el personal investigador continua cumpliendo las condiciones establecidas en las citadas convocatorias, en virtud de lo dispuesto en las mencionadas ordenes y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y disposición final primera de las ordenes de convocatoria.

Resuelvo:

Primero: Adjudicar la dotación económica, para el ejercicio 2014, de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación predoctoral concedidas en convocatorias anteriores, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica, y que asciende a un total de **2.785.504,64** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en fase predoctoral y la cuota empresarial a la seguridad social

Segundo: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos indicados en el Anexo I de dichas ordenes.

Tercero La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 23 de enero de 2014

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez